

RESOLUCIÓN No. 4132.3.10-SEPOU-O子(DE 2017 (14 AGOSTO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

La Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0373 de Diciembre 01 de 2014 en los Artículos 245, 246, 247, 257, 258, 259, 260, 261, y 265 y el Decreto Nacional No. 1077 de Mayo 26 de 2015 en sus Artículos 2.2.3.3.8, 2.2.6.1.1.12 Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y 2.2.6.1.1.13. Modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y,

CONSIDERANDO

- Que el señor Álvaro Enrique Bernal Rodríguez identificado con la c.c No. 91.272.631 de Bogotá D.C en calidad de representante de Arias Serna y Sarabia S.A.S presentó solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, bajo el radicado No. 201741730100952902 de fecha 27 de julio de 2017;
- 2. Que los documentos (formato de solicitud de Licencia de intervención y ocupación de espacio público, representación legal, descripción del proyecto, plano de localización general, plano general del proyecto, detalles constructivos (copias magnéticas e impresas); han cumplido con el artículo 2.2.6.1.2.7 y 2.2.6.1.2.13. del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del Espacio Público, las normas, criterios y especificaciones de diseño del Espacio Público Acuerdo 0373 Diciembre de 2014, artículos 245, 246, 247, 253, 254, 255, , 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263 y 265 y el Decreto 0816 de Diciembre de 2010 (MECEP) de la Ley 361 Febrero 7 de 1997, Decreto 798 de 2010 y del Decreto 0816 de Diciembre 6 de 2010, por lo cual es procedente su otorgamiento;
- 3. Que en aplicación de los postulados de buena fe, Artículo 83 de la Constitución Nacional la responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados, corresponde exclusivamente al solicitante o representante legal que solicita la radicación de Documentos ante la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico;

Que en mérito de lo expuesto,

M



RESOLUCIÓN No. 4132.3.10-SEPOU-OFI DE 2017 (14 ALOSTO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción y rehabilitación andenes (derivada del proyecto Hotel IBIS) ubicada en Avenida 8 Norte No. 21 N 40.

Licencia de Inte	ervención y Ocu	pación del Espacio Público para la de andenes, ciclorutas, orejas de	dotación de amoblamiento puentes vehiculares, vías p	urbano, arborizac eatonales y rampa	ción, construc	ción y rehabili	tación
Emidad		Arisa Sema y Sarabia S.A.S	Identificado con C.C.	91,272,631	o Nit.	N/A	 -
Identificación Predio		Dirección: Avenida 8 Norte No. 21 N 40					
2. Barrio/Urbanización		Santa Mónica		3. Comuna	·····	2	
4. Señor		Alvaro Enrique Bernal Rodriguez			·		<u> </u>
		B) Reconstrucción o	de Andenes		·	 	T
TIPO	NUMERO					─ Mts²	(%)
		Área Total del Lote y/o intervención:				234.00	100
		Área de Zonas Blandas:			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	234.00	100
		Area de Zonas Duras:				234,00	100

Parágrafo: Los andenes de la ciudad de Santiago de Cali deberán ser construidos bajo los parámetros del artículo 203 del Acuerdo 0373 de 2014 – RAPOT y las especificaciones técnicas del Decreto 0816 de 2010 – MECEP. Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso universal a toda la población residente y visitante del municipio.

ARTÍCULO 2. La presente Licencia se expide en virtud de lo previsto los Decreto Nacional No. 1077 de Mayo 26 de 2015 en sus Artículos 2.2.3.3.8 y 2.2.1.1.6.12, Acuerdo 0373 de 01 de Diciembre de 2014, Artículo 415 del Decreto 0510 del 17 de Septiembre de 2001 y el Decreto 0816 del 2010.

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A. Toda intervención del espacio público. debe adaptarse a los lineamientos del Manual de Elementos Constitutivos del Espacio público MECEP -Decreto No. 0816 de Diciembre de 2010, teniendo en cuenta la accesibilidad a todo tipo de personas, al igual que los elementos de mobiliario urbano determinados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. B. Durante la construcción se debe instalar las defensas y estructuras adicionales para la seguridad de los obreros, peatones, vehículos y propiedades vecinas. C. Es deber del constructor mantener en la obra la Licencia o permiso y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la Autoridad Competente- Decreto No. 1077 de 2015. D. Las entidades oficiales, semioficiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los arquitectos o ingenieros que contraten dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico constructor con certificado, según Artículo 12 de la Ley 14 de 1975. E. Al concluir las obras aprobadas en la presente Licencia, para el caso de adecuación de andenes deberá hacer entrega a la Secretaría de Infraestructura y a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

ARTÍCULO 4. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio público en la modalidad de Construcción y rehabilitación de andenes, con una vigencia de veinticuatro





RESOLUCIÓN No. 4132.3.10-SEPOU- 071 DE 2017 (14 A 60 STO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

(24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha ejecutoriada.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el de apelación ante el Director de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiaç Diecisiete (2017	go de Cali, a los catorce).	(14) días del mes de egosto	de Dos m
	Milan	Tran 1.	
	ELENA LONG	DOÑO GÓMEZ	
S	ubdirectora de Espacio Públi	ico y Ordenamiento Urbanístico	
Proyectó: Est	 eban Angulo Daccach. Gestor Urb 	pano - Contratista W	

Hoy 24 100 117 siendo las 3:30 PM
Se notificó en forma personal al Señor (a) Pryclika W. Correa
a con C.C No. 66.963.910 Expedida en Calcedonia, Valle
en calidad de representante de Prods Serna y Sarava SAS.
el contenido de la resolución 4132.0.10.21-SEPOU- o7 I, por medio de la cual se expide una Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

El Notificado

Funcionario quien Notificado

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MPAL Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

> Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 10 Teléfono 668 91 00. Fax 8895630 www.cali.gov.co